



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 18:36:29
Recibo No. S000947770, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dbqpEvN6JH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA
Sigla : INNOVACION TECNOLOGICA
Nit : 901477873-9
Domicilio: Ibagué

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506724
Fecha de inscripción: 17 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 4 d n 38-65 - Brr magisterio
Municipio : Ibagué
Correo electrónico : info@alianzatic.org
Teléfono comercial 1 : 3187459525
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cr 4 d n 38-65 - Brr magisterio
Municipio : Ibagué
Correo electrónico de notificación : info@alianzatic.org
Teléfono para notificación 1 : 3187459525
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 09 de abril de 2021 de la Asamblea De Constitución de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2021, con el No. 29031 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 18:36:29
Recibo No. S000947770, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dbqpEvN6JH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OFICINA ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de abril de 2071.

OBJETO SOCIAL

Innovación tecnológica, tendrá como objeto principal, el promover y desarrollar encadenamientos productivos entre las empresas regionales del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, que permita identificar oportunidades, planear, gestionar y/o desarrollar programas, proyectos y/o actividades conjuntas entre el sector privado y público, orientadas a fortalecer los eslabones de la cadena de valor y las capacidades requeridas; establecer relaciones fuertes entre las empresas y los empresarios con el fin de construir y desarrollar oportunidades de negocios para la gestión de la innovación y competitividad del sector y representar y promover los intereses del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la ciencia y la innovación. Esta actividad podrá ejercerla ante todo organismo social, político y económico, de carácter público o privado, donde se representen y discutan los intereses del sector.

En desarrollo del objeto y los fines señalados innovación tecnológica podrá: 1. Representar, defender y difundir los intereses y objetivos de la asociación, así como regular su funcionamiento. Lograr una mayor participación de las empresas regionales en proyectos de innovación tecnológica. 3. Fortalecer la competitividad y presencia internacional de sus asociados. 4. Fomentar el intercambio de experiencias empresariales y profesionales entre los asociados. 5. Gestionar el desarrollo del talento humano a través de nuevos conocimientos de las nuevas tecnologías. Promover la creación de nuevas empresas mediante proyectos o creación de bolsa de inversión para empresas de base tecnológica. 7. Contribuir a la transformación digital de empresas tradicionales mediante la transferencia del conocimiento, la implementación de infraestructuras y el desarrollo de tecnologías. Desarrollar nuevos productos para ser comercializados con la participación activa de los asociados y entidades públicas y/o privadas. 9. Promocionar y comercializar los productos y/o servicios propios o de sus asociados, participando en congresos, ferias, misiones, o visitas. 10. Promover y ofrecer seminarios, talleres y eventos para el fortalecimiento de la industria y sus asociados. 11. Ejecutar actividades científicas y tecnológicas, particularmente proyectos de investigación y/o convenios especiales de cooperación para obtener, generar y difundir conocimientos especializados en tecnologías relevantes en ciencia, tecnología e innovación. 12. Identificar, estructurar, formular y ejecutar proyectos, así como gestionar recursos para el fortalecimiento de los asociados y para el desarrollo de nuevos negocios. 13. Ser aliado de sus asociados y no competir con los objetos propios de cada empresa en particular. 14. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 18:36:29
Recibo No. S000947770, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dbqpEvN6JH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjeras, públicas, mixtas o privadas que sean necesarios y conducentes para el cabal desarrollo de su objeto y fines. 15. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de su objeto y fines: gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 16. Recibir donaciones, aportes, contribuciones y auxilios para el desarrollo de su objeto social. 17. Tramitar y obtener recursos provenientes de múltiples fuentes, incluidos los de cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de las actividades programas, y proyectos que constituyen su objeto. 18. Celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, con el propósito de obtener recursos y apoyo para la formación de recursos humanos o la ejecución de actividades, planes, programas y proyectos. 19. Promover o asociarse con otras entidades con fines similares, sin que se comprometa con ello la estabilidad económica de la asociación. 20. Servir de mediador para ejecución de convenios que gestionen uno o varios de sus asociados. 21. Financiar proyectos que involucre a sus asociados, previa autorización de la Junta Directiva. 22. Ejecutar todos los actos necesarios para su propia administración.

PATRIMONIO

\$ 12.000.000,00

El patrimonio de innovación tecnológica estará conformado por los aportes ordinarios o extraordinarios en dinero o en especie que realicen los miembros y los benefactores, según los términos y condiciones del reglamento que expida la Asamblea General de miembros. También formarán parte del patrimonio de innovación tecnológica todos los activos y bienes que a cualquier título reciba de sus miembros o de terceros, los excedentes percibidos en desarrollo de las actividades que le son propias y los ingresos que reciba la asociación provenientes de las siguientes fuentes: 1. Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan sus miembros y los benefactores. 2. Los recursos provenientes de las entidades estatales que ellas apropien, en sus respectivos presupuestos, con destino a innovación tecnológica, previo el cumplimiento de todas las disposiciones y formalidades legales vigentes. 3. Los bienes y rentas que reciba a cualquier título de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras. 4. El producto de los rendimientos de sus rentas, patrimonio, bienes y todo aquello que recaude por cualquier medio lícito. 5. Los excedentes que resulten de sus actividades y proyectos. 6. Por los dineros que reciba para financiar proyectos y programas específicos. 7. Los recursos que reciba por la prestación de servicios que correspondan a su objeto y fines. Parágrafo primero: innovación tecnológica constituirá un fondo patrimonial permanente en una cuenta a nombre de la asociación, cuyo capital y rendimientos tendrán como propósito garantizar el cumplimiento del objeto y fines de la asociación. La Junta Directiva reglamentará y velará por la permanencia y buen manejo del mismo. Se acuerda un aporte inicial de \$1.000.000 por cada fundador para su operación inicial.

REPRESENTACION LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 18:36:29
Recibo No. S000947770, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dbqpEvN6JH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Innovación tecnológica será administrado y dirigido por:

1. La Asamblea General.
2. La Junta Directiva.
3. Director ejecutivo.
4. Fiscal.

La persona que cumpla las funciones de la dirección ejecutiva de innovación tecnológica será nombrada por la Asamblea General de miembros. Parágrafo primero: el cargo de director ejecutivo tendrá uno (1) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Esa persona será designada por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal:

La dirección ejecutiva ejercerá las siguientes atribuciones: 1. Ejercer la representación legal de innovación tecnológica y en tal calidad suscribir los actos o contratos que para el cumplimiento de su objeto deban expedirse o celebrarse, siempre y cuando la cuantía de los mismos no supere el valor fijado por la Asamblea General, en cuyo caso requerirá de la autorización previa de la Junta Directiva. 2. Designar y remover libremente los empleados de innovación tecnológica que no dependen directamente de otros órganos directivos y escoger también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso. 3. Presentar a la Asamblea General de miembros, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. 4. Convocar a la Asamblea General de miembros y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. 5. Elaborar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Junta Directiva. 6. Rendir a la Asamblea General de miembros y a la Junta Directiva los informes que le soliciten. 7. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva. 8. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de innovación tecnológica, delegándoles las facultades que estime conveniente de aquellas que él mismo goza. 9. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de innovación



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 18:36:29
Recibo No. S000947770, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dbqpEvN6JH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnológica. 10. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos para innovación tecnológica. 11. Realizar la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos financiados por innovación tecnológica. 12. Velar por la debida ejecución de los recursos donados de conformidad con los lineamientos sugeridos por el donante. 13. Administrar el patrimonio de innovación tecnológica de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de miembros, la Junta Directiva y los presentes estatutos, y para los efectos de las operaciones de financiación, celebrar los contratos de administración fiduciaria que sean indispensables en los términos y condiciones fijadas por la Junta Directiva. 14. Participar en foros y eventos, nacionales e internacionales, afines a propósitos de innovación tecnológica. 15. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la Asamblea General de miembros, Junta Directiva, siempre y cuando se ajusten a la Ley, y a los presentes estatutos.

Funciones de la Junta Directiva:

1. Definir las políticas, líneas de acción y los programas encaminados a cumplir con el objeto de innovación tecnológica de conformidad con el presente estatuto y con los mandatos de la Asamblea General y hacer que ellas se cumplan.
2. Crear, actualizar y presentar para su revisión y aprobación a la Asamblea General ordinaria el manual de desarrollo de negocios de innovación tecnológica. Este debe incluir las diferentes modalidades de negocios que pueden ser desarrollados por la institución y la dinámica de participación de los diferentes actores.
3. Designar el suplente del director ejecutivo de innovación tecnológica.
4. Revisar los reglamentos internos, manuales, protocolos y procedimientos, presentados por el director ejecutivo para el adecuado funcionamiento de innovación tecnológica, con el objeto de que sean presentados a la Asamblea General para su aprobación definitiva.
5. Aprobar el plan estratégico de trabajo.
6. Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de innovación tecnológica exigiendo los informes correspondientes.
7. Decretar la apertura o el cierre de gerencias, oficinas o dependencias en el país o en el exterior.
8. Designar organismos de apoyo a nivel regional, para la atención de proyectos o programas específicos. La integración, período y funciones especiales de dichos organismos serán reglamentados por acuerdo de la junta.
9. Fijar la cuantía y forma de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros.
10. Establecer la cuantía de aquellos actos y contratos que el director puede suscribir sin autorización previa de la misma junta y autorizar los gastos no contemplados en el presupuesto.
11. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no correspondan a la Asamblea General.
12. Establecer las sanciones, amonestaciones o suspensiones por todo concepto ante el incumplimiento de los deberes, estatutos y objetivos sociales.
13. Conceder exoneraciones especiales a entidades que no estén en condiciones de pagar las cuotas asignadas o a quienes paguen anticipadamente las cuotas.
14. Reglamentar el funcionamiento, los premios y condecoraciones que estime necesarios.
15. Reglamentar la admisión y retiro de los miembros de innovación tecnológica y autorizar las solicitudes de afiliación y retiro.
16. Estudiar y aprobar el ingreso de miembros honorarios.
- 17.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 18:36:29
Recibo No. S000947770, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dbqpEvN6JH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Crear los comités que considere necesarios. 18. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de innovación tecnológica. 19. Ejercer las demás funciones que le atribuyan la Ley o la Asamblea General de la innovación tecnológica.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 09 de abril de 2021 de la Asamblea De Constitución , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2021 con el No. 29031 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	OSCAR JAVIER BRÍÑEZ MORENO	C.C. No. 1.110.457.167

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 09 de abril de 2021 de la Asamblea De Constitución , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2021 con el No. 29031 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS EDWIN GARCIA CASTRO	C.C. No. 93.412.775
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JORGE ARMANDO SERRANO DUQUE	C.C. No. 14.395.953
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS LEON GRIMALDOS	C.C. No. 14.135.367
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OSCAR JAVIER CORREA REYES	C.C. No. 93.412.210
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SERGIO ENRIQUE VELASQUEZ MARTINEZ	C.C. No. 79.685.518

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCO FIDEL SANABRIA RUEDA	C.C. No. 1.110.496.184
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DIEGO FERNEY VALENCIA LANCHEROS	C.C. No. 1.110.507.998



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 18:36:29
Recibo No. S000947770, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dbqpEvN6JH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	OSWALDO CORTES BLANDON	C.C. No. 93.381.267
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LAZARO HUMBERTO JARAMILLO DUQUE	C.C. No. 93.370.010
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MAGALY URUEÑA OVALLE	C.C. No. 52.113.188

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 18:36:29
Recibo No. S000947770, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dbqpEvN6JH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
